PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PATROCINIO DEL "EVENTO NETWORKING" EN ZMARE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán la organización y prestación del evento networking promovido por Zineuskadi, en el marco del Festival Internacional de Cine de San Sebastián.

Asimismo, la celebración de dicho evento constituye una vía de apoyo, promoción y patrocinio de Zineuskadi en el contexto del Festival, al permitir reforzar su presencia institucional y sectorial ante productoras vascas, instituciones, plataformas, productoras internacionales, medios de comunicación y demás agentes relevantes del sector audiovisual.

El evento consistirá en un encuentro de carácter profesional, en formato cóctel, dirigido a favorecer la relación, intercambio y generación de contactos entre productoras vascas, instituciones, plataformas, productoras internacionales, medios de comunicación y demás agentes vinculados al sector audiovisual.

El contrato comprenderá, en todo caso, la puesta a disposición del espacio, la prestación integral del servicio de catering, la dotación del personal necesario para su correcto desarrollo, el suministro de los medios materiales precisos, incluyendo mobiliario, menaje, cristalería, mantelería y demás elementos auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del evento, así como las actuaciones necesarias para visibilizar la participación y patrocinio de Zineuskadi en el marco del acto.

2. DESARROLLO DEL EVENTO

Tras los éxitos de ediciones anteriores, el evento se desarrollará el 22 de septiembre de 2026 en el Restaurante Zmare.

El encuentro tendrá formato de cóctel profesional, concebido como un espacio de relación institucional, empresarial y sectorial, en el que las personas asistentes puedan interactuar de forma ágil, flexible y continuada durante el desarrollo del acto.

A tal efecto, el espacio deberá permitir la asistencia simultánea de las personas invitadas, así como la circulación fluida de los asistentes, el servicio adecuado de alimentos y bebidas, la celebración de encuentros informales y permanencia de los invitados en condiciones de comodidad, seguridad y funcionalidad.

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá asumir la organización técnica y operativa del servicio, que comprenderá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Puesta a disposición del espacio necesario para la celebración del evento networking.
- Prestación del servicio de catering en formato cóctel para un mínimo estimado de 200 invitados, sin perjuicio de los ajustes que puedan acordarse en función de la confirmación final de asistencia.
- Suministro, preparación, presentación y servicio de alimentos y bebidas adecuados a la naturaleza institucional y profesional del acto, que comprenderán los siguientes:
    - Servicio de bebidas adecuado a la naturaleza del evento.
    - Atención a necesidades alimentarias especiales que sean comunicadas con antelación, incluyendo, en su caso, opciones vegetarianas, veganas, sin gluten u otras intolerancias o alergias alimentarias.
    - Reposición suficiente durante el desarrollo del evento.
    - Presentación uniforme, ordenada y adecuada al carácter institucional del acto.
    - Retirada de residuos y limpieza de los espacios vinculados al servicio, en la medida en que corresponda a la prestación contratada.
- Dotación del personal de sala, cocina, coordinación y administración necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio.
- Aportación de menaje, cristalería, cubertería, vajilla, mantelería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio en condiciones adecuadas.
- Montaje, preparación, reposición, atención durante el evento, desmontaje y retirada de los elementos vinculados al servicio.
- Coordinación permanente con el equipo de Zineuskadi antes, durante y después del evento.
- Colaboración en las actuaciones necesarias para hacer visible la presencia y patrocinio de Zineuskadi y del Cine Vasco en el evento, de conformidad con las instrucciones que se faciliten por la entidad contratante y siempre que resulten compatibles con la naturaleza del espacio y del acto.
- Cumplimiento de la normativa aplicable en materia higiénico-sanitaria, prevención de riesgos, accesibilidad, seguridad y cualesquiera otras exigencias que resulten aplicables a la prestación contratada.

4. DIMENSIÓN DE PATROCINIO Y VISIBILIDAD DE ZINEUSKADI Y EL CINE VASCO

La prestación objeto del contrato se configura también como una forma de patrocinio y apoyo a Zineuskadi y el Cine Vasco en el marco del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, en la medida en que el evento networking permitirá reforzar su presencia

institucional, promocionar su actividad y facilitar su posicionamiento ante agentes relevantes del sector audiovisual.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá colaborar con Zineuskadi en la implementación de aquellas medidas razonables de visibilidad que se acuerden para el evento, tales como la identificación del acto como evento promovido o patrocinado por Zineuskadi, la posible presencia de imagen corporativa en los elementos permitidos del espacio, la adecuada mención de la entidad en la organización del encuentro o cualesquiera otras actuaciones de visibilidad que resulten proporcionadas y compatibles con el formato del evento.

Las concretas actuaciones de visibilidad deberán coordinarse previamente con Zineuskadi y ejecutarse conforme a sus indicaciones, respetando en todo caso las condiciones del espacio, la normativa aplicable y las limitaciones que pudieran derivarse de la organización general del Festival.

5. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato y para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

Se estima que la empresa adjudicataria dispondrá, para la correcta coordinación y prestación del servicio durante el cóctel, al menos, del personal que se relaciona a continuación:

- **Persona coordinadora**, encargada de la planificación, organización operativa y coordinación general del servicio.
- **Persona de administración**, encargada de las tareas administrativas, documentación, facturación y apoyo a la coordinación del contrato.
- **Camareros/as**, en número suficiente para garantizar la correcta atención de los invitados, el servicio de alimentos y bebidas, la reposición y la atención durante el desarrollo del evento.
- **Cocineros/as o personal de cocina**, en número suficiente para la preparación, finalización, emplatado, reposición y control de las elaboraciones previstas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para la prestación del servicio, especialmente en materia de manipulación de alimentos, atención al público, organización de eventos y cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias aplicables.

El personal deberá mantener en todo momento una actitud profesional, diligente y adecuada al carácter institucional del evento, cuidando la imagen, trato y atención dispensada a las personas invitadas.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO E INTERLOCUCIÓN

La empresa adjudicataria designará una persona responsable del servicio, que actuará como interlocutora válida ante Zineuskadi durante todas las fases de ejecución del contrato.

Dicha persona deberá estar localizable y disponible antes y durante la celebración del evento, así como durante las tareas posteriores de cierre que resulten necesarias. A ella podrá dirigirse en todo momento el equipo de Zineuskadi para resolver incidencias, coordinar necesidades operativas, ajustar aspectos logísticos o adoptar las decisiones necesarias para el correcto desarrollo del acto.

La designación de esta persona responsable deberá comunicarse a Zineuskadi con antelación suficiente, indicando nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de contacto.

7. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo del evento, incluyendo, como mínimo, mobiliario, menaje, cristalería, mantelería, vajilla, cubertería, elementos auxiliares de servicio y cualesquiera otros medios necesarios para la adecuada prestación del catering.

El espacio destinado al evento deberá reunir condiciones suficientes de capacidad, accesibilidad, seguridad, comodidad y funcionalidad para acoger a un mínimo estimado de 200 invitados o más, permitiendo la circulación de los asistentes y el desarrollo natural de los encuentros propios de un evento networking.

El espacio deberá estar disponible con la antelación necesaria para realizar las tareas de montaje, preparación, pruebas, coordinación y revisión previa al inicio del evento. Asimismo, deberá mantenerse en condiciones adecuadas durante todo el desarrollo del acto.

8. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá coordinar con Zineuskadi, con la antelación suficiente, todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de la prestación, incluyendo, entre otros:

- Horarios de montaje, apertura, servicio, cierre y desmontaje.
- Confirmación del número estimado de asistentes.
- Propuesta gastronómica definitiva.
- Necesidades especiales de protocolo, atención institucional o disposición del espacio.
- Organización de accesos, flujos de invitados y puntos de servicio.
- Identificación de la persona responsable del servicio y del equipo asignado.
- Medidas de seguridad, accesibilidad e higiene aplicables.

Durante el desarrollo del evento, la empresa adjudicataria deberá garantizar una ejecución continua, ordenada y eficaz del servicio, resolviendo de forma inmediata las incidencias ordinarias que puedan producirse y comunicando a Zineuskadi cualquier circunstancia relevante que pueda afectar al normal desarrollo del acto.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto de este contrato se iniciarán desde la firma del contrato o desde la fecha que se determine en el documento contractual, extendiéndose hasta la completa finalización del servicio objeto del mismo.

El evento tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2026, sin perjuicio de las tareas previas de coordinación, preparación y montaje, así como de las actuaciones posteriores de desmontaje, cierre, facturación y entrega de documentación justificativa que resulten necesarias.

10. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Privacidad de los servicios prestados

La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato.

La información proporcionada por Zineuskadi acerca de las personas usuarias finales del objeto del contrato será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria para realizar la prestación del contrato y con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos.